

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DE RETENCIÓN DE CRÉDITOS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar el levantamiento de medidas cautelares de retención de créditos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como habilitantes para realizar el levantamiento de la medida cautelar de retención de créditos, a las personas jurídicas (públicas y privadas). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Levantamiento de medida cautelar realizado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Providencia de ejecución de coactiva • Carta de solicitud o petición
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea" 3. Seleccionar "Iniciar sesión" 4. Ingresar el número de RUC y clave 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones" 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos" 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar 10. Ingresar los datos para la notificación 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar" 12. Seleccionar la opción "Aceptar" Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00. Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace:
<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL COIP](#). Art. Art. 549 y 551.
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Art. 261 al 270.
- [Código Orgánico Tributario](#). Art. 164.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico
Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	201
2025	04	0	433
2025	03	3	255
2025	02	0	240
2025	01	1	231
2024	12	0	110
2024	11	0	194
2024	10	0	167
2024	09	0	140
2024	08	0	306
2024	07	0	279
2024	06	0	171
2024	05	0	207
2024	04	0	73
2024	03	0	132
2024	02	0	371
2024	01	0	463
2023	12	0	270
2023	11	0	134
2023	10	0	346
2023	09	0	346
2023	08	0	522

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	155
2023	06	0	189
2023	05	0	135
2023	04	0	294
2023	03	0	163
2023	02	0	141
2023	01	0	162
2022	12	0	202
2022	11	1	206
2022	10	0	168
2022	09	0	218
2022	08	0	193
2022	07	1	103
2022	06	0	302
2022	05	0	140
2022	04	0	199
2022	03	0	118
2022	02	0	184
2022	01	0	182
2021	12	0	88
2021	11	0	175
2021	10	0	315
2021	09	0	174
2021	08	0	105
2021	07	0	173
2021	06	0	172
2021	05	0	110
2021	04	0	137
2021	03	0	149
2021	02	0	100
2021	01	0	253
2020	12	0	117

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	86
2020	10	0	97
2020	09	0	287
2020	08	0	148
2020	07	0	223
2020	06	0	72
2020	05	0	0
2020	04	0	44
2020	03	0	154
2020	02	0	392
2020	01	0	342
2019	12	0	180
2019	11	0	218
2019	10	0	382
2019	09	0	693
2019	08	0	452
2019	07	0	273
2019	06	0	678
2019	05	0	374
2019	04	0	271
2019	03	0	151
2019	02	0	189
2019	01	0	384